



## Resolución Directoral

Lima,

06 MAR 2024

### VISTOS:

El Memorando N° 079-2024-DG-HEP-MINSA; con la Nota Informativa N° 030-2024-OP-OEA-HEP-MINSA y el Informe Técnico N° 004-2024-OP-OEA-HEP-MINSA de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con el objetivo de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, en el art. 3° del citado Reglamento, regula el procedimiento que deben seguir las entidades para la Contratación Administrativa de Servicios, asimismo en el art. 15° dispone que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, según la Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 - "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Ministerio de Salud", cuyo objeto es establecer el procedimiento y condiciones para la selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, asimismo en el numeral 6.7 de la norma antes citada, se dispone que el desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes: (i) *Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién lo presidirá y un suplente,* (ii) *Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién actuará como primer miembro y un suplente,* (iii) *Un representante del área usuaria y un suplente, quien actuará como segundo miembro;*

Que, en ese contexto, la Jefa de la Oficina de Personal mediante Nota Informativa N° 030-2024-OP-OEA-HEP-MINSA en atención al Informe Técnico N° 004-2024-OP-OEA-HEP-MINSA, solicita la conformación del Comité de Selección que se encargará de la conducción del proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la entidad para el año 2024, debiendo formalizarse mediante acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Memorando N°079-2024-DG-HEP-MINSA, se dispone aprobar la Conformación del Comité de Selección encargado de la conducción de procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año 2024;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de delegación de diversas facultades entre otros a los Directores Generales de Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2024; y,

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Selección encargado de la conducción de procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	TITULARES		
	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTACIÓN
1	ABG. MARITZA KATIA MENDIETA RAYMONDI	Presidente	Oficina de Personal
2	LIC. ETA AGRIPINA BAUTISTA CASTRO	Primer Miembro	Oficina de Personal
3	MC. JUAN CARLOS GARCIA GUERRERO	Segundo Miembro	Área Usuaria

N°	SUPLENTE		
	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTACIÓN
1	LIC. ELIZABETH RAQUEL SANCHEZ CABRERA	Presidente	Oficina de Personal
2	BACH. ANTONIO FEDERICO SUAREZ OTOYA	Primer Miembro	Oficina de Personal
3	LIC. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE	Segundo Miembro	Área Usuaria

**ARTÍCULO 2°.-** Los integrantes del Comité de Selección realizarán el trabajo encomendado en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo, deberá elevar el informe a la Oficina de Personal con copia a la Dirección General al culminar el proceso de selección.

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité de Selección está facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección designados en el artículo 1° de la presente resolución, de conformidad con el artículo 20° y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 5°.- FACULTAR** al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

JAJM/LOMV/jbcs

**CC Distribución:**

- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP.
- Legajo
- Interesados.
- Archivo.
- Reg. 102/165

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
  
M.C. Jorge Lauregui Miranda  
Director General